



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2022-GAF-MPI

Ilo, 28 de junio de 2022

VISTOS:

EL INFORME N° 76-2022-VVV/SGC-GAF-MPI, INFORME N° 152-2022-SGC-GAF-MPI, INFORME N° 114-2022-GAF-MPI, INFORME N° 084-2022-VVV/SGC-GAF-MPI, INFORME N° 163-2022-SGC-GAF-MPI, INFORME N° 144-2022-GAF-MPI, MEMORÁNDUM N° 247-2022-A-MPI, INFORME N° 180-2022-SGC-GAF-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 76-2022-VVV/SGC-GAF-MPI, el C.P.C. VICTOR VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, comunica que ha sido citado, para el día lunes 16 de mayo de 2022, para presentar declaración en el Departamento Contra la Corrupción con Sede en Moquegua, con la finalidad de rendir declaración en calidad de TESTIGO – COMO RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL DE MPI, respecto a la presunta apropiación de bienes del Estado Peruano- Municipalidad Provincial de Ilo, en contra de la SRA. ROSALÍA EMMA GIL COTRADO, cuando se desempeñaba como Residente de Obra: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL AA.HH. CIUDAD ENERSUR DE PROMUVI VI – PAMPA INALAMBRIKA"; Investigación que será llevada en contra de la citada persona, por la presunta comisión del Delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 152-2022-SGC-GAF-MPI, solicita autorización de comisión de servicios para el servidor CPC Víctor Velásquez Velásquez y mediante Informe N° 114-2022-GAF-MPI, la Gerencia de Administración Financiera, remite el pedido al Titular del Pliego, para la autorización de viaje a la ciudad de MOQUEGUA, así como el otorgamiento de viáticos respectivos;

Que, mediante Memorándum N° 247-2022-A-MPI, el titular del Pliego, autoriza el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Moquegua, así como se autoriza dar trámite de reembolso de viáticos presentado por el servidor CPC Víctor Velásquez Velásquez;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, con Informe N° 180-2022-SGC-GAF-MPI, luego de haber revisado el expediente del CPC VÍCTOR VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, señala que se encuentra conforme a lo estipulado en nuestras directrices internas, sugiriendo la aprobación mediante resolución administrativa;

Que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 2 (Documentos del Gasto Devengado) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", que a la letra dice: "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

- Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N°s. 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.
- Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, de conformidad al Artículo 47° (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "SÓLO PROCEDE EL REEMBOLSO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO UNA LEY EXPRESAMENTE LO AUTORIZA. SON GASTOS ADMINISTRATIVOS AQUELLOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES DE CARGO DEL ADMINISTRADO QUE HAYA SOLICITADO LA ACTUACIÓN O DE TODOS LOS ADMINISTRADOS, SI EL ASUNTO FUERA DE INTERÉS COMÚN; TENIENDO DERECHO A CONSTATAR Y, EN SU CASO, A OBSERVAR, EL SUSTENTO DE LOS GASTOS A REEMBOLSAR"; en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de Gestiones inherente a las funciones de los interesados;

Estando a las facultades conferidas con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y normativa aplicable vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en la calidad de Reembolso de Viáticos a favor del servidor C.P.C. VICTOR VELASQUEZ VELASQUEZ, la suma de **S/. 95.10** (NOVENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES), por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

El gasto especificado, será con cargo a la siguiente Afectación Presupuestal:

Meta SIAF	: 0038	Gestion Contable y Control Patrimonial		
Fte. Fto.	: 08-7	Otros Impuestos Municipales		
Clasificador de Gasto	: 23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	S/.	40.00
	23.21.22	Viaticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/.	55.10
			S/.	95.10

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
> S. G. TESORERÍA (Se adjunta Expediente Principal)
> S. G. CONTABILIDAD
> S. G. INFORMÁTICA
cc. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

CPC LUCIO RODRIGUEZ MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA